



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.731.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 192921/5 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05248-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3039 se crea el "Parque de Actividades Económicas de Rafaela", (PAER).

Que el artículo 6°) de la Ordenanza N° 3039 autoriza la ejecución de Pavimento, Ripio, Desagües Pluviales, Alumbrado Público, Forestación y Mensura y Subdivisión.

Que afecta al Parque de Actividades Económicas las manzanas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, P de la Concesión N° 181, de acuerdo al plano que se adjunta.

Que por ello se hace necesario desafectar del dominio público al que fueran destinadas por el artículo 3°) de la Ordenanza N° 3039, las calles de la concesión arriba mencionada destinándolas al uso exclusivo del PAER.

Que se deben implementar las medidas de seguridad destinadas a prevenir actos de vandalismo y/o delictivos, que puedan afectar el patrimonio de las empresas que se instalen en el PAER.

Que a tales fines debe procederse a la construcción de un cerco perimetral del predio, con accesos mediante dos portones y cabina de guardia, lo que permitirá el control de los ingresos y egresos de las personas afectadas a la actividad a desarrollarse en el conglomerado.

Que el artículo 3°) de la Ordenanza N° 3039 afecta determinadas fracciones de terreno al dominio público para ser destinadas a calles, que en la actualidad existe la necesidad de desafectar del dominio público las fracciones de terreno del PAER destinadas a calles.

Que el inciso i del artículo 8°) de la Ordenanza N° 2755, de creación del Fondo del Programa para el Crecimiento, establece que se podrá utilizar para Inversiones de infraestructura.

Que en la actualidad existen posibilidades de efectuar ventas de terrenos por cobro al contado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Desaféctese del dominio público las siguientes calles:

SEBASTIÁN VALVO desde JOSÉ A. OLIVERA hasta Dr. MARCELO T.
De ALVEAR


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

JUAN LÓPEZ CAULA desde JOSÉ A. OLIVERA hasta Dr. MARCELO T. De ALVEAR
500 MILLAS desde JOSÉ A. OLIVERA hasta Dr. MARCELO T. De ALVEAR
AGEO CULZONI desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
GOBERNADOR Dr. SILVESTRE BEGNIS desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
PTE. Dr. ARTURO FRONDIZI desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
PTE. JUAN DOMINGO PERÓN desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
Dr. MARCELO T. De ALVEAR desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS

Art. 2º) Aféctese al uso exclusivo del Parque de Actividades Económicas las calles:

SEBASTIÁN VALVO desde JOSÉ A. OLIVERA hasta Dr. MARCELO T. De ALVEAR
JUAN LÓPEZ CAULA desde JOSÉ A. OLIVERA hasta Dr. MARCELO T. De ALVEAR
500 MILLAS desde JOSÉ A. OLIVERA hasta Dr. MARCELO T. De ALVEAR
AGEO CULZONI desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
GOBERNADOR Dr. SILVESTRE BEGNIS desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
PTE. Dr. ARTURO FRONDIZI desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
PTE. JUAN DOMINGO PERÓN desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS
Dr. MARCELO T. De ALVEAR desde JOSÉ A. PIOVANO hasta 500 MILLAS.-

Art. 3º) Autorízase la ejecución de un Cerco Perimetral que circunde la fracción de terreno afectada al PAER. El mismo limita al Norte con la calle José A. Olivera; al Sur con la calle Marcelo T. De Alvear; al Oeste con la calle José A. Piovano y al Este con la concesión de terreno 182 y parte de la 197. También la construcción de dos portones de acceso.-

Art. 4º) Autorízase la construcción o adquisición de cabinas destinadas a la guardia de acceso al predio.-

Art. 5º) Las obras mencionadas en los artículo 3º) y 4º) podrán realizarse por administración municipal o mediante contratación a terceros. En el último



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

supuesto serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de contratación.-

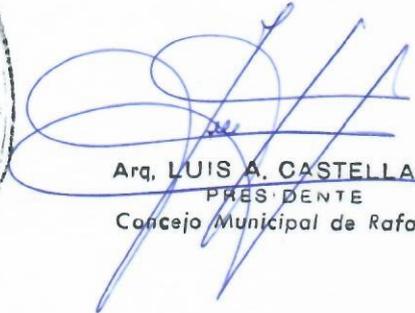
Art. 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente corresponde imputar al ejercicio 2005.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los once días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela